



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE ORLANDO MONCADA AVÍLA
DDO: JOSE JAVIER FLOREZ BOHORQUEZ
RAD: 50573 3189-002-2021-00142-00

Puerto López - Meta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el libelo de la demanda se ajusta a lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el Art. 12 de la ley 712 de 2001, el Juzgado procederá con su admisión.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **JOSE ORLANDO MONCADA AVÍLA** y contra **JOSE JAVIER FLOREZ BOHORQUEZ**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia a **JOSE JAVIER FLOREZ BOHORQUEZ**. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 8 del Decreto 806 del 2020 y córraseles traslado por el término de diez (10) días hábiles a la parte demandada, con el fin de que den contestación a la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería a **ROBINSÓN ROCKY ALONSO MOSQUERA PARRADO**, como apoderado de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 16 de diciembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 44. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750905971a4d5b5135d40d4838c6b4567e1eb2e183f8afe84f6d930ba4c70792**

Documento generado en 15/12/2021 04:34:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>